



Honduras, C.A.

JOCÓN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/01/2024
Hora : 04:55 p.m.
USUARIO: YONI.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 17609

L.: 390,001.12

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4849

Fecha de Emision: 29/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA

Id/RTN: 08201977001585

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS NOVENTA MIL UN CON DOCE CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO DE 156 HORAS DE BULLDOZER EN LA COMUNIDAD DE PACAYAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 007 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento Y Reparación De Calles En El Casco Urbano	79,060.81
15 01 007 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento Y Reparación De Calles En El Casco Urbano	310,940.31

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	79,060.81
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	310,940.31
Monto Total:		390,001.12

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	390,001.12
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	390,001.12

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (a):

Recibido por:

Identidad No.:

Gerardo Danery Chavez
08201977001585

0s+js/j9JmeRf2ixqFmstDXNh/baSu93eVBEG0TJeeHr2aBaunnXrGaAhP1VjNDRJkq0XkvPIV/epub6QJN2ZysqHK5SwjxoCpz78tygZXRoo7ZFRSPTxzUmc2ahjK QV40bm3HtyO7/pHAWBCg6beK8FCZy

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA BULLDOZER PARA REPACI3N DE CALLE DE EL PACAYAL

Nosotros: **ADRIAN BLADIMIRO ZEPEDA MARTINEZ**, Perito Mercantil y Contador P3blico, vecino del Municipio de Joc3n, departamento de Yoro, portador del Documento Nacional de Identificaci3n n3mero **1805-1955-00153**, quien act3a en su condici3n de Alcalde Municipal del Municipio de Joc3n Departamento de Yoro; nombramiento que aparece en la Credencial extendida, firmada y sellada por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (C.N.E.) los cuales establecen que, mediante Certificaci3n No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de Dos mil veintiuno (2021) se le otorg3 la credencial como Alcalde del Municipio de Joc3n Departamento de Yoro para el periodo constitucional 2022-2026, estando, por lo tanto, facultado para ejercer la representaci3n legal e incontinente, para celebrar toda clase de actos y contratos amparados en la Ley de Municipalidades en su Art3culo n3mero 40 y el Art3culo n3mero 43 numeral 3º del Reglamento de la Ley de Municipalidades, quien en adelante y para los efectos de este contrato se conocer3 como "**LA MUNICIPALIDAD DE JOC3N**", en adelante "**GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA**", e **INDUSTRIAS DANNA**, con domicilio en Yoro, Yoro barrio Guanacaste, en adelante denominado, se celebra el presente contrato de alquiler de maquinaria **Bulldozer**, conforme a las siguientes cl3usulas y condiciones:

CLA3SULA 1: OBJETO DEL CONTRATO

"**GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA**", e **INDUSTRIAS DANNA**, se compromete a proporcionar a "**LA MUNICIPALIDAD DE JOC3N**" un **BULLDOZER** en buen estado de funcionamiento para ser utilizado exclusivamente en las labores descritas en la cl3usula 2 de este contrato.

CLA3SULA 2: USO DE LA MAQUINARIA

"**LA MUNICIPALIDAD DE JOC3N**" utilizar3 la maquinaria exclusivamente para las tareas relacionadas con nivelaci3n de terrenos, reapertura de caminos, en la comunidad del **PACAYAL** del municipio de Joc3n.

CLA3SULA 3: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendr3 una duraci3n de 42 a partir de la fecha de inicio del alquiler, que ser3 el 14 de octubre del a3o 2023.

CLA3SULA 4: TARIFA DE ALQUILER

"**LA MUNICIPALIDAD DE JOC3N**" se compromete a pagar a "**GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA**", e **INDUSTRIAS DANNA**, la tarifa de alquiler de 2173.9193 lempiras hondure3os por cada hora trabajada con la maquinaria m3s el 15% del impuesto sobre la venta.

CLA3SULA 5: PAGO

El pago de las horas trabajadas se realizar3 cuando finalice el contrato y se abonar3 o pagara con cheque impreso desde el sistema SAMI, En caso de retraso en el pago, EL ARRENDADOR se reserva el derecho de suspender el suministro de la maquinaria hasta que se realice el pago correspondiente.

CLAÚSULA 6: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

"GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA", e INDUSTRIAS DANNA, se compromete a realizar el mantenimiento básico de la maquinaria durante el período de alquiler. Cualquier daño causado por un mal uso será responsabilidad del operador contratado por INDUSTRIAS DANNA.

CLAÚSULA 7: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LA MAQUINARIA

"GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA", e INDUSTRIAS DANNA, llevara la maquinaria al lugar indicado, para comenzar a la nivelación de la calle de la comunidad antes mencionada.

CLAÚSULA 8: RESPONSABILIDAD Y SEGURO

Durante el período de alquiler, "GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA", e INDUSTRIAS DANNA, será responsable de cualquier daño o pérdida de la maquinaria. e INDUSTRIAS DANNA, será el responsable de contratar un vigilante para que cuiden de la maquina durante el tiempo que está no esté trabajando.

CLAÚSULA 9: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato mediante notificación por escrito si la otra parte incumple alguna de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

CLAÚSULA 10: LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato se registrá por las leyes de Honduras, En fe de lo anterior suscribimos el presente contrato de trabajo, en el municipio de Jocón, Departamento de Yoro, a los (14) días del mes de octubre del año dos mil Veintitrés (2023) en duplicado y antes testigos, quedando el original en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

Ambas partes declaran haber leído, entendido y aceptado las condiciones establecidas en este contrato.

f).-  
P.M ADRIAN BLADIMIRO ZEPEDA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

f).-  
GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA
INDUSTRIAS DANNA



Honduras, C.A.

JOCÓN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/01/2024
Hora : 04:40 p.m.
USUARIO: YONI.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 17608

L: 395,001.14

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4848

Fecha de Emision: 29/12/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA Id/RTN: 08201977001585

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL UN CON CATORCE CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO DE 158 HORAS DE BULLDOZER EN LA COMUNIDAD DE LA DALIA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 007 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento Y Reparación De Calles En El Casco Urbano	123,001.14
14 02 005 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento Y Reparación De Calles En El Casco Urbano	272,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	395,001.14
Monto Total:		395,001.14

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		395,001.14
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		395,001.14

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Gerardo Danery Chavez
Identidad No.: 08201977001585



0s+js/j9JmeRf2lxqFmstDXNh/baSu93efVBEG0TJeeHr2aBaunnXrGaAhP1VjNDRJkq0X... QV40bm3HtyO7/pHAwBCg6beK8FCZy

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA BULLDOZER PARA REPACI3N DE CALLE DE LA DALIA

Nosotros: **ADRIAN BLADIMIRO ZEPEDA MARTINEZ**, Perito Mercantil y Contador P3blico, vecino del Municipio de Joc3n, departamento de Yoro, portador del Documento Nacional de Identificaci3n n3mero **1805-1955-00153**, quien act3a en su condici3n de Alcalde Municipal del Municipio de Joc3n Departamento de Yoro; nombramiento que aparece en la Credencial extendida, firmada y sellada por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (C.N.E.) los cuales establecen que, mediante Certificaci3n No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre de Dos mil veintiuno (2021) se le otorg3 la credencial como Alcalde del Municipio de Joc3n Departamento de Yoro para el periodo constitucional 2022-2026, estando, por lo tanto, facultado para ejercer la representaci3n legal e incontinente, para celebrar toda clase de actos y contratos amparados en la Ley de Municipalidades en su Art3culo n3mero 40 y el Art3culo n3mero 43 numeral 3° del Reglamento de la Ley de Municipalidades, quien en adelante y para los efectos de este contrato se conocer3 como "**LA MUNICIPALIDAD DE JOC3N**", en adelante "**GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA**", e **INDUSTRIAS DANNA**, con domicilio en Yoro, Yoro barrio Guanacaste, en adelante denominado, se celebra el presente contrato de alquiler de maquinaria **Bulldozer**, conforme a las siguientes cl3usulas y condiciones:

CLA3SULA 1: OBJETO DEL CONTRATO

"**GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA**", e **INDUSTRIAS DANNA**, se compromete a proporcionar a "**LA MUNICIPALIDAD DE JOC3N**" un **BULLDOZER** en buen estado de funcionamiento para ser utilizado exclusivamente en las labores descritas en la cl3usula 2 de este contrato.

CLA3SULA 2: USO DE LA MAQUINARIA

"**LA MUNICIPALIDAD DE JOC3N**" utilizar3 la maquinaria exclusivamente para las tareas relacionadas con nivelaci3n de terrenos, reapertura de caminos, en la comunidad de la **DALIA** del municipio de Joc3n.

CLA3SULA 3: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendr3 una duraci3n de 42 a partir de la fecha de inicio del alquiler, que ser3 el 25 de septiembre del a3o 2023.

CLA3SULA 4: TARIFA DE ALQUILER

"**LA MUNICIPALIDAD DE JOC3N**" se compromete a pagar a "**GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA**", e **INDUSTRIAS DANNA**, la tarifa de alquiler de 2173.9193 lempiras hondure3os por cada hora trabajada con la maquinaria m3s el 15% del impuesto sobre la venta.

CLA3SULA 5: PAGO

El pago de las horas trabajadas se realizar3 cuando finalice el contrato y se abonar3 o pagara con cheque impreso desde el sistema SAMI, En caso de retraso en el pago, **EL ARRENDADOR** se reserva el derecho de suspender el suministro de la maquinaria hasta que se realice el pago correspondiente.

CLAÚSULA 6: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

"GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA", e INDUSTRIAS DANNA, se compromete a realizar el mantenimiento básico de la maquinaria durante el período de alquiler. Cualquier daño causado por un mal uso será responsabilidad del operador contratado por INDUSTRIAS DANNA.

CLAÚSULA 7: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LA MAQUINARIA

"GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA", e INDUSTRIAS DANNA, llevara la maquinaria al lugar indicado, para comenzar a la nivelación de la calle de la comunidad antes mencionada.

CLAÚSULA 8: RESPONSABILIDAD Y SEGURO

Durante el período de alquiler, "GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA", e INDUSTRIAS DANNA, será responsable de cualquier daño o pérdida de la maquinaria. e INDUSTRIAS DANNA, será el responsable de contratar un vigilante para que cuiden de la maquina durante el tiempo que está no esté trabajando.

CLAÚSULA 9: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato mediante notificación por escrito si la otra parte incumple alguna de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

CLAÚSULA 10: LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato se regirá por las leyes de Honduras, En fe de lo anterior suscribimos el presente contrato de trabajo, en el municipio de Jocón, Departamento de Yoro, a los (24) días del mes de septiembre del año dos mil Veintitrés (2023) en duplicado y antes testigos, quedando el original en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

Ambas partes declaran haber leído, entendido y aceptado las condiciones establecidas en este contrato.

f).-

P.M ADRIAN BLADIMIRO ZEPEDA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL



f).-

GERARDO DANERY CHAVEZ PINEDA
INDUSTRIAS DANNA

